

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 013-2024-CM-MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de febrero del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 041-2024- MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 145-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 450-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 059-2024- MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 067-2024- MDSA/GM/OGPP de fecha 23 de febrero del 2024, Informe Legal N° 146-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 041-2024- MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. José Cahuana Arias, (e) Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, solicita INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026, por lo que solicita derivar a Gerencia Municipal y poder ser aprobado en el CCL Comité de Coordinación Local, ya que son proyectos de necesidad pública para garantizar el desarrollo del distrito;

Que, con Informe N° 145-2024- MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. José Cahuana Arias, (e) Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, solicita RECONSIDERACION DE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026, que dicha solicitud se realiza en virtud a la necesidad pública para garantizar el desarrollo del distrito, por lo que solicita derivar a Gerencia Municipal y poder ser aprobado en el CCL Comité de Coordinación Local, ya que son proyectos de necesidad pública;

Que, con Informe N° 450-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente de RECONSIDERACION DE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026;

Que, con Informe N° 059-2024- MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 19 de febrero del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez, (e) jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión sobre INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026, concluyendo que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDSA la secretaria técnica del concejo de Comité de Coordinación Local CCLD, es asumida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que recomienda derivar el presente documento a OGPP EN CALIDAD de secretario técnico para elevar la propuesta al CCLD, a fin de aprobar la incorporación de proyectos de inversión, en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026;

Que, con Informe N° 067-2024- MDSA/GM/OGPP de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por la CPC Luz América Vilca Ayala, (e) jefe de la Oficina de Presupuesto, remite informe sobre INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN en la cartera de programación de proyectos para la presente gestión 2023-2026, CONCLUYENDO que, la incorporación y aprobación de los 8 proyectos de inversión solicitados se encuentra en el marco de las

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 013-2024-CM-MDSA



competencias exclusivas del Concejo Municipal, conforme lo establece el Artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que de ser aprobadas y declarada de necesidad pública la incorporación de los proyectos por parte del Concejo Municipal, corresponderá al Alcalde y las dependencias administrativas competentes completar los requisitos técnicos, presupuestales y legales para garantizar su adecuada ejecución, con lo mencionado, es legalmente y técnicamente viable impulsar los proyectos propuestos dentro de la presente gestión, en tanto respondan a prioridades de desarrollo local validadas participativamente;

Que, con Informe Legal N° 146-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 d febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis y aplicación de la normativa expuesta, es de opinión procedente la "Incorporación de Proyectos de Inversión, en la Cartera de Programación de Proyectos para la presente gestión 2023 - 2026"; por lo que, recomienda continuar con su trámite administrativo elevándolo al Concejo Municipal para su debate y aprobación conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA, el Pleno del Concejo Municipal autoriza la incorporación a Estación Orden del Dia, la solicitud de "Incorporación de Proyectos de Inversión, en la Cartera de Programación de Proyectos para la presente gestión 2023 - 2026";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en este marco legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por convenir a los intereses de la población de la jurisdicción del Distrito de San Antonio y el contar con Proyectos de Inversión Necesarios para la Gestión 2023-2026, ha decidido incorporar Proyectos de Inversión en la Cartera de Programación de Proyectos para la presente gestión 2023 - 2026; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA de fecha 27 de febrero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Incorporación de Proyectos de Inversión en la Cartera de Programación de Proyectos para la presente gestión 2023 - 2026" del Distrito de San Antonio, en atención a los considerandos expuestos, como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
2	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES DE LA OFICINA EQUIPO MECANICO Y TALLER MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
3	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA COCHERA MUNICIPAL DE EQUIPOS MENORES, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
4	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
5	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ALMACÉN PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
6	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCIÓN INTEGRAL TIPO IV-B EN MZA. P8 LOTE N° 01 DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA - JUNTA VECINAL UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN DE MOQUEGUA"
7	"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA APV EL MIRADOR MZA Q LOTE N°01- JV. LOS PIONEROS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGIÓN DE MOQUEGUA"
8	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CALLE 02 DEL SECTOR A6-4A HASTA EMPALME CON LA CALLE ICA, DE LA ASOCIACIÓN TRADICIÓN MOQUEGUANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al área técnica la formulación de los estudios y expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión para la Gestión 2023-2026 del Distrito de San Antonio, en el marco de sus competencias y funciones específicas previstas en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 013-2024-CM-MDSA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Estudios de Infraestructura la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Estudios de Infraestructura; y, áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) GDTI
6) SGE

